

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 795 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP –DG

Paita, 01 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 017-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 15 de enero de 2024, Memorando N° 497-2024-HNSLMP-43002014261, de fecha 01 de octubre de 2024 y el Memorando N° 498-2024-HNSLMP-43002014261, de fecha 01 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita es una Unidad Ejecutora N° 405 del pliego presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF- del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR de fecha 19 NOV 2014, establece como órgano de Apoyo a la Unidad de Administración la misma que es la Unidad Orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funcionales asignados;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el 16 de febrero de 2022, entra en vigencia la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; cuyo ámbito de aplicación se entra en las entidades de la administración pública bajo los alcances de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, establece que: “(...) 2. *Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento (...)*”.

Que, mediante el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 075-2008-P, establece la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1561-2016-SERVIR/GPGSC, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 795 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 01 de octubre de 2024

y ii. De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de puesto cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante...”.

Que, el numeral 2.16 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, precisa lo siguiente: *“la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) [6] pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”.*

Que, con Resolución Directoral N° 17-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 15 de enero de 2024, se designó al Abg. Omar Alexander Morocho Sandoval en el Cargo de Jefe del Área de Personal del Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Que, con Memorando N° 497-2024-HNSLMP-43002014261, de fecha 01 de octubre de 2024, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita informa Abg. Omar Alexander Morocho Sandoval, que a partir del 01 de octubre de 2024 se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 17-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 15 de enero de 2024, en el cual se le designa como Jefe del Área del Personal. Asimismo, solicita entregue cargo a la Abg. Pamela Melissa Huamán Castillo.

Que, con Memorando N° 498-2024-HNSLMP-43002014261, de fecha 01 de octubre de 2024, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita asigna funciones a la Abg. Pamela Melissa Huamán Castillo, como encargada del Área de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de Unidad de Administración y Asesoría Legal; y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de enero de 2024, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 17-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 15 de enero de 2024, y dar por concluida a partir del 01 de octubre de 2024, la designación como Jefe del Área de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, al Abg. Omar Alexander Morocho Sandoval, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 795 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 01 de octubre de 2024

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a partir del 01 de octubre de 2024, a la Abg. Pamela Melissa Huamán Castillo, como Jefa del Área de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, en adición a sus funciones establecidas en la Resolución Directoral N° 423-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 09 de julio de 2024.

ARTICULO 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a Subdirección, Unidad de Administración, Área de Personal y Asesoría Legal, con copia a legajo.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PAITA

MED VICTOR L. MANUEL CARRERA
CMP 0243
DIRECTOR